



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Empleo de la República Portuguesa, la Agencia para la Energía de la República Portuguesa ADENE y el Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos..
Áreas de Cooperación:	Ambiental, Energía.
Fecha en que se firmó:	26 de junio de 2013
Lugar donde fue firmado:	Toluca de Lerdo, Estado de México.
Vigencia:	No se especifica.



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre

El Ministerio de Economía y Empleo
de la República Portuguesa

La Agencia para la Energía
de la República Portuguesa ADENE

y

El Estado Libre y Soberano de México
de los Estados Unidos Mexicanos

En Materia de Energía

El Ministerio de Economía y Empleo de la República Portuguesa, representado en este acto por el Paulo de Sacadura Gabral Portas, Ministro de Estado y Negocios Extranjeros de la República Portuguesa, la Agencia de Energía de la República Portuguesa ADENE, representada en este acto por Isabel Villegas Soares, Administradora de ADENE, y Filipe de Moraes Viana Falcão de Vasconcelos, Director General de ADENE, en representación del Presidente del Consejo de Administración de ADENE, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos, representado por M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a quien en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES" han decidido suscribir un Memorandum de Entendimiento en Materia de Energía, en lo sucesivo denominado como "EL MEMORÁNDUM".

- Tratando de Desarrollar una cooperación de beneficio mutuo en el ámbito de energía.
- Destacando el importante potencial que ofrece la implementación de iniciativas y proyectos conjuntos en las áreas indicadas, puesto que son la manera más eficaz para luchar contra el cambio climático y contribuir al crecimiento económico sustentable de "LAS PARTES".

Cláusula 1 Alcance

1. "EL MEMORÁNDUM" tiene como objetivo promover la cooperación y fomentar la realización conjunta de programas entre "LAS PARTES" en materia de energía.

Cláusula 2 Cooperación

1. La cooperación de "EL MEMORÁNDUM", dentro del ámbito de aplicación de las facultades y obligaciones de "LAS PARTES", y de conformidad con las Leyes Nacionales de cada país y los Tratados Internacionales relativos a "LAS PARTES", pueden incluir las siguientes formas de cooperación:

X
P
x
M
RJ

- a) Establecer contactos entre las entidades y autoridades públicas de ambas partes en el ámbito de energía;
- b) Fomentar la implementación de proyectos innovadores, en el ámbito de energía y asuntos relacionados con la misma, por parte de agentes económicos de ambas partes;
- c) Contribuir a mejorar el clima de inversión y atracción de financiamiento de proyectos en el campo de energía a través de los canales apropiados;
- d) El intercambio de conocimientos y experiencias sobre las metodologías y herramientas, incluyendo leyes, regulaciones y tecnologías en el ámbito de las energías renovables, la eficiencia energética, las redes inteligentes y la movilidad eléctrica;
- e) Cooperación en el desarrollo de programas de formación profesional en el ámbito de energía;
- f) Cooperación en las gestiones para visitas recíprocas de expertos de ambas partes;
- g) Organizar y realizar actividades promocionales, tales como, seminarios conjuntos, conferencias y foros empresariales;
- h) Promover la organización de programas de intercambio temporales de expertos en todas las áreas de trabajo;
- i) Difusión de información sobre la energía renovable, la eficiencia energética, las redes inteligentes y movilidad eléctrica, con el objetivo de crear oportunidades de inversión entre "LAS PARTES".

Cláusula 3
Grupo de Trabajo

1. Con el fin de coordinar las actividades mencionadas y decidir sobre las propuestas de proyectos relacionados con el ámbito de energía, "LAS PARTES" establecerán un Grupo de Trabajo Integrado por dos representantes designados por cada una de "LAS PARTES".

2 "LAS PARTES" designan como sus representantes en el Grupo de Trabajo:

a) Los signatarios portugueses serán:

I. Ministerio de Estado y Negocios Extranjeros de la República Portuguesa, en representación del Ministerio de Economía y Empleo de la República Portuguesa.

II. ADENE - La Agencia de Energía de la República Portuguesa.

b) El signatario del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México:

I. La Secretaría del Medio Ambiente.

3 El Grupo de Trabajo podrá designar otros miembros, incluyendo representantes de Centros de Investigación, Universidades y otras organizaciones cuando así lo designen.

Cláusula 4 Responsabilidades del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo tendrá la responsabilidad de:

- a) Identificación de áreas de interés mutuo y de cooperación.
- b) Promoción de proyectos energético innovadores.
- c) Supervisar y evaluar las actividades de cooperación.
- d) Cualquier otra actividad acordada por escrito por "LAS PARTES".

2. El Grupo de Trabajo elaborará un Plan Anual de Actividades dentro de los 90 días contados a partir de la primera reunión de dicho grupo, que deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la firma de este Memorandum de Entendimiento y deberá incluir:

a) Intercambio de información sistemática y periódica, identificando proyectos de energía que se encuentren en curso por "LAS PARTES", y que puedan representar oportunidades de negocio para las empresas.

b) Identificación de las Instituciones Públicas y Privadas de "LAS PARTES" con conocimiento en las áreas cubiertas por "EL MEMORÁNDUM", con el objetivo de crear sinergias e iniciativas de inversión de interés mutuo.

3. El Grupo de Trabajo deberá en lo posible llevar a cabo sus actividades a través de comunicaciones electrónicas, asimismo, se reunirán alternativamente en el Estado de México y Portugal, cuando así sea necesario.

Cláusula 5 Financiamiento

1. La implementación de las actividades previstas en "EL MEMORÁNDUM" dependerá de la disponibilidad de los fondos requeridos de acuerdo al presupuesto de "LAS PARTES", asimismo, los gastos serán sufragados por las mismas, salvo pacto en contrario.

Cláusula 6 Cambios

1. "EL MEMORÁNDUM" puede ser modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo por escrito, a petición de "LAS PARTES", con dos meses de antelación.

Cláusula 7 Entrada en Vigor

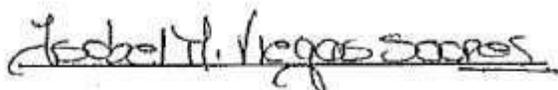
1. "EL MEMORÁNDUM" entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
2. "EL MEMORÁNDUM" dejará de surtir efecto tres meses después de que cualquiera de "LAS PARTES" notifique tal intención a otro signatario por escrito. En tal caso, las actividades en curso se llevarán a cabo de acuerdo a su planificación y conclusión de las mismas.

Cláusula 8 Solución de Controversias

1. Cualquier controversia entre "LAS PARTES" en relación a la interpretación o ejecución será resuelta de mutuo acuerdo por estas.

Firmado en Toluca de Lerdo, Estado de México, en tres ejemplares el 26 de junio de 2013 con sus respectivas traducciones en los idiomas de portugués, español e inglés, siendo los textos idénticos.

POR LA AGENCIA PARA LA ENERGÍA
DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA
ADENE

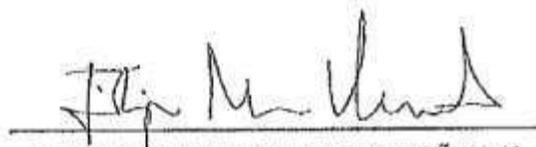


ISABEL VIEGAS SOARES
ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA
PARA LA ENERGÍA DE LA REPÚBLICA
PORTUGUESA ADENE

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS



CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

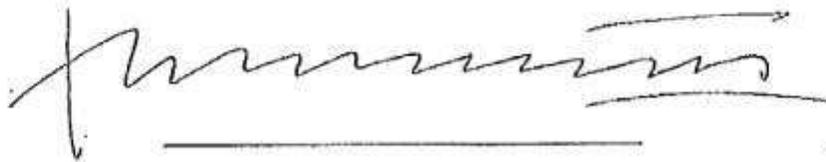


FILIPE DE MORAIS VIANA FALCÃO DE
VASCONCELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA
PARA LA ENERGÍA DE LA REPÚBLICA
PORTUGUESA ADENE



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPLEO, LA AGENCIA DE ENERGÍA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA ADENE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITO CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, EL CUAL CONSTA DE 0 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO.

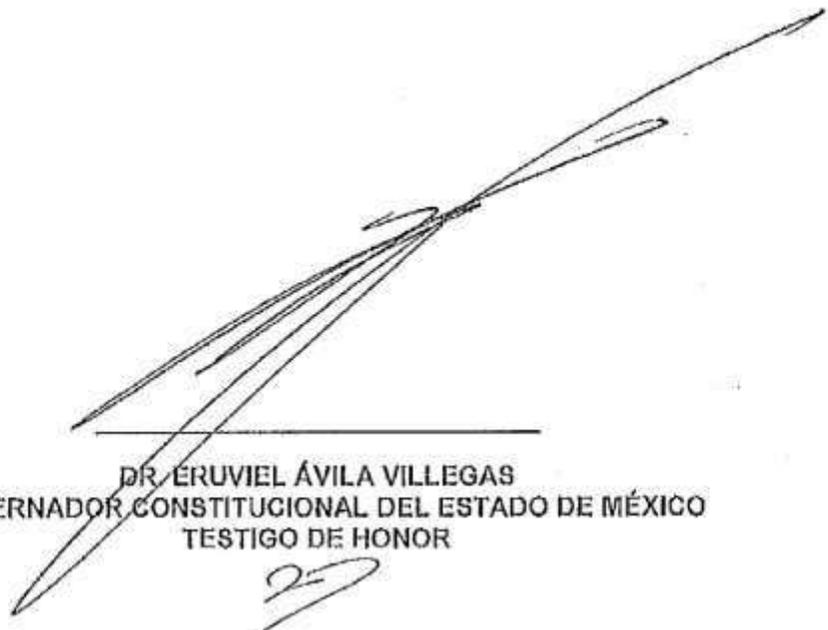
POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA REPÚBLICA
PORTUGUESA



PAULO DE SACADURA CABRAL PORTAS
SEÑOR MINISTRO DE ESTADO Y NEGOCIOS EXTRANJEROS DE LA
REPÚBLICA PORTUGUESA

LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO QUE
CELEBRAN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPLEO, LA AGENCIA DE ENERGÍA DE LA
REPÚBLICA PORTUGUESA ADENE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITO CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2013,
EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO.

POR "EL ESTADO DE MÉXICO"



DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TESTIGO DE HONOR

LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPLEO, LA AGENCIA DE ENERGÍA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA ADENE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITO CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO.